

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2021/MDLM

La Molina, 03 NOV. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Memorandum N° 1236-2021-MDLM-GM, de fecha 03 de noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 119-2021/MDLM, de fecha 20 de octubre del 2021, mediante la cual se designó temporalmente en el cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, al Ingeniero **JORGE LEE AMARO PAREDES**, por los días 03 al 14 de noviembre del 2021, estando a lo señalado en Informe N° 2485-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 03 de noviembre del 2021, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y el Memorandum N° 1083-2021-MDLM-GDU, de fecha 28 de octubre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 1083-2021-MDLM-GDU, de fecha 28 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, comunica a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano que, por necesidad de servicio y la trascendencia institucional de los proyectos en trámite, se requiere que la funcionaria titular de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, continúe en funciones, solicitando dejar sin efecto la designación temporal del Ingeniero Jorge Lee Amaro Paredes, realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2021/MDLM, por los días 03 al 14 de noviembre del 2021;

Que, mediante el Informe N° 2485-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita dejar sin efecto la designación temporal del Ingeniero **JORGE LEE AMARO PAREDES** en el cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2021/MDLM, por lo días 03 al 14 de noviembre del 2021, en virtud a la necesidad de servicio y la trascendencia institucional de los proyectos en trámite;

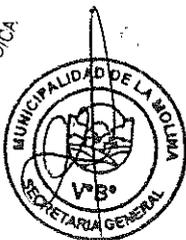
Que, mediante el Informe N° 196-2021-MDLM-GAF, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados, haciendo suyo el mismo, a la Gerencia Municipal, solicitando que se implementen las acciones correspondientes a efectos que, se deje sin efecto la designación temporal del funcionario en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, por los días 03 al 14 de noviembre del presente año;

Que, mediante el Memorandum N° 1236-2021-MDLM-GM, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, señalando que, habiéndose designado temporalmente al Ingeniero Jorge Lee Amaro Paredes en el cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2021/MDLM, por los días del 03 al 14 de noviembre del 2021, se requiere que, por necesidad de servicio y la trascendencia institucional de los proyectos en trámite, la funcionaria titular continúe en funciones, solicitando se deje sin efecto en todos sus extremos la designación temporal, en la Resolución de Alcaldía antes mencionada;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2021/MDLM

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2021/MDLM, se designó temporalmente, por los días 03 al 14 de noviembre del 2021, en el cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Ingeniero Jorge Lee Amaro Paredes;

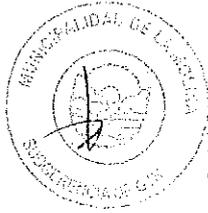
Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, en virtud a la necesidad de servicio y la trascendencia institucional de los proyectos en trámite, se requiere que la Arquitecta Susana Ramírez De La Torre, quien desempeña las funciones del cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro de la municipalidad, continúe en el cargo, resultaría atendible dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2021/MDLM, mediante el cual se realizó la designación temporal del cargo antes mencionado;



Estando a los considerandos precedentes, lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 119-2021/MDLM, de fecha 20 de octubre del 2021, que designó temporalmente en el cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, al Ingeniero **JORGE LEE AMARO PAREDES**, por los días 03 al 14 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGERO
ALCALDE